



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00438-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Teniendo en cuenta el estado de las actuaciones, y el informe secretarial que obra a folio 26 del expediente virtual, se dispone:

Visto los escritos presentados por la parte demandante que obran bajo el radicado 25 y s.s. del expediente virtual, tenga en cuenta la memorialista que, el presente proceso mediante sentencia de fecha 09 de julio de 2021, se dio por terminado.

No obstante, si lo pretendido es el cobro de las cuotas alimentarias acordadas en la misma, cuenta con las herramientas de ley, para adelantar el proceso ejecutivo de alimentos, por intermedio de apoderado judicial, o por intermedio del Defensor de Familia.

Por lo anterior, resulta improcedente lo solicitado, así como las medidas cautelares pretendidas.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 116

HOY: **09 de agosto de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP